



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Personería Jurídica No. 2083 de Mayo de 1.974

Nit. 860.041.819-0

Asociación Colombiana de Angiología y
Cirugía Vasculard
Sociedad Colombiana de Cardiología
Sociedad Colombiana de Cirugía Pediátrica
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica,
Estética y Reconstructiva
Asociación Colombiana de Otorrinolaringología,
Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y
Estética Facial
Federación Colombiana de Sociedades de
Ginecología y Obstetricia
Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y
Traumatología
Asociación Colombiana de Psiquiatría
Sociedad Colombiana de Oftalmología
Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano
Asociación Colombiana de Radiología
Asociación Colombiana de Medicina Física y
Rehabilitación
Asociación Colombiana de Dermatología
Asociación Colombiana de Medicina Crítica y
Cuidado Intensivo
Sociedad Colombiana de Urología
Asociación Colombiana de Nefrología
Asociación Colombiana de Reumatología
Asociación Colombiana de Neurocirugía
Sociedad Colombiana de Anestesiología y
Reanimación
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial
Y Rinología
Asociación Colombiana de Genética Humana
Sociedad Colombiana de Pediatría
Asociación Colombiana de Medicina Interna
Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos
Asociación Colombiana de Cirugía
Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor
Asociación de Médicos Generales de Bolívar
Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial
Asociación Colombiana de Infectología
Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología
Asociación Colombiana De Endocrinología,
Diabetes y Metabolismo
Sociedad Colombiana de Psicoanálisis
Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología
Sociedad Colombiana de Medicina Familiar
Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva
Asociación Colombiana de Gastroenterología
Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax
Asociación Colombiana de Otolología y Neurología
Federación Diabetológica Colombiana
Asociación Colombiana de Neurología
Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular
Asociación Colombiana de Mastología
Asociación Colombiana de Cuidado Paliativo
Colegio Colombiano de Hemodinamia e
Intervencionismo Cardiovascular
Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica
Asociación Colombiana de Hepatología
Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva
Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatria
Asociación ISPOR Colombia
Colegio Colombiano de Gastroenterología,
Hepatología y Nutrición Pediátrica
Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología
Pediátrica
Asociación Colombiana de Homeopatía
Asociación Colombiana de Trauma
Sociedad Colombiana de Especialistas en Medicina Estética
Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura
Asociación Colombiana de Terapia Neural
Asociación Médica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica
Asociación de Toxicología Clínica Colombiana
Asociación Colombiana de Intervencionismo Analgésico y
Neuromodulación
Asociación Colombiana de Médicos Genetistas
Asociación Colombiana de Cirugía Artroscópica
Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica
Asociación de Medicina del Deporte de Colombia
Asociación Colombiana de Coloproctología
Asociación Colombiana De Medicina Vasculard Angiología Clínica y
Laboratorio Vasculard
Asociación Colombiana de Medicina del Sueño
Asociación Colombiana de Nefrología Pediátrica

Bogotá, D.C.
Mayo 18 de 2020

Doctor
FERNANDO RUIZ GOMEZ
Ministro de Salud y Protección Social,
Presente

Buenos días,

La Asociación Colombiana de Sociedades Científicas luego de un juicioso estudio del texto del proyecto de norma, y consultando con sus organizaciones miembro, se permite, de manera respetuosa, presentar las siguientes observaciones:

1. Define el Artículo 3. Perfiles ocupacionales del Talento Humano en Salud que serán beneficiarios del reconocimiento económico de acuerdo con su nivel de exposición al Coronavirus COVID-19. Serán beneficiarios del reconocimiento económico por exposición al Coronavirus COVID-19, por una única vez, los perfiles ocupacionales del Talento Humano en Salud, descritos en la Tabla 1. Y en ella se encuentra con el código, P07 MEDICINA, no se observa otro desagregado, dejando una zona gris de vital importancia, toda vez que, la totalidad de los médicos generales y especialistas se encontrarían incluidos, sin embargo el el texto de la misma tabla se encuentran definidas individualmente las siguientes especialidades, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA, ANESTESIOLOGÍA, GERONTOLOGÍA, MEDICINA FAMILIAR, CUIDADOS INTENSIVOS, MEDICINA DE URGENCIAS, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA , GERIATRÍA, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, NEONATOLOGÍA, CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO e INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA; permitiendo inferir que, todas las especialidades restantes, reconocidas por el gobierno nacional que, en virtud de su ejercicio, colocan al médico en contacto directo con el paciente, exponiéndolo al riesgo de al COVID; por ello se requiere claridad absoluta en el acto administrativo a emitir.

2. Reza el Artículo 4. Cálculo del IBC para el pago del reconocimiento económico. A partir de la información de la Planilla Integrada de Aportes Laborales, se calculará un IBC promedio por cada uno de los perfiles del talento humano en salud beneficiarios del incentivo económico, según los términos del Artículo 4 de este acto administrativo. El valor final a reconocer al talento humano en salud que cumpla con los requisitos establecidos será del 50% del IBC promedio calculado... (subraya propia), esta decisión sería a todas luces inequitativa, pues de acuerdo con la normativa vigente en materia contractual civil, modalidad prevalente en la prestación de los médicos en la



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Personería Jurídica No. 2083 de Mayo de 1.974

Nit. 860.041.819-0

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vasculare
Sociedad Colombiana de Cardiología
Sociedad Colombiana de Cirugía Pediátrica
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva
Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial
Federación Colombiana de Sociedades de Ginecología y Obstetricia
Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología
Asociación Colombiana de Psiquiatría
Sociedad Colombiana de Oftalmología
Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano
Asociación Colombiana de Radiología
Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación
Asociación Colombiana de Dermatología
Asociación Colombiana de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo
Sociedad Colombiana de Urología
Asociación Colombiana de Nefrología
Asociación Colombiana de Reumatología
Asociación Colombiana de Neurocirugía
Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial Y Rinología
Asociación Colombiana de Genética Humana
Sociedad Colombiana de Pediatría
Asociación Colombiana de Medicina Interna
Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos
Asociación Colombiana de Cirugía
Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor
Asociación de Médicos Generales de Bolívar
Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial
Asociación Colombiana de Infectología
Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología
Asociación Colombiana De Endocrinología, Diabetes y Metabolismo
Sociedad Colombiana de Psicoanálisis
Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología
Sociedad Colombiana de Medicina Familiar
Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva
Asociación Colombiana de Gastroenterología
Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax
Asociación Colombiana de Otolología y Neurología
Federación Diabetológica Colombiana
Asociación Colombiana de Neurología
Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular
Asociación Colombiana de Mastología
Asociación Colombiana de Cuidado Paliativo
Colegio Colombiano de Hemodinamia e Intervencionismo Cardiovascular
Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica
Asociación Colombiana de Hepatología
Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva
Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatria
Asociación ISPOR Colombia
Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica
Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología Pediátrica
Asociación Colombiana de Homeopatía
Asociación Colombiana de Trauma
Sociedad Colombiana de Especialistas en Medicina Estética
Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura
Asociación Colombiana de Terapia Neural
Asociación Medica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica
Asociación de Toxicología Clínica Colombiana
Asociación Colombiana de Intervencionismo Analgésico y Neuromodulación
Asociación Colombiana de Médicos Genetistas
Asociación Colombiana de Cirugía Artroscópica
Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica
Asociación de Medicina del Deporte de Colombia
Asociación Colombiana de Coloproctología
Asociación Colombiana De Medicina Vasculare Angiología Clínica y Laboratorio Vasculare
Asociación Colombiana de Medicina del Sueño
Asociación Colombiana de Nefrología Pediátrica

actualidad, los aportes a Seguridad Social se realizan sobre el cuarenta por ciento (40%) del ingreso real del contratista, por ello lo declarado en la PILA, correspondería a tal porcentaje, haciendo que, en la realidad, la prima del talento humano prestador de servicios, en cualquiera de sus modalidades, recibiera, solo el equivalente al 20 % de su ingreso real, en clara desventaja con los profesionales y especialistas laboralizados.

De manera adicional y en cumplimiento de nuestro marco Misional, solicitamos respetuosa, pero categóricamente, se incorpore al beneficio a la totalidad del personal médico que, por virtud de su ejercicio asistencial, sin diferenciación alguna, ejerzan su profesión, sean receptores del beneficio propuesto en la norma a sancionar.

Así mismo, disponer en el cuerpo del acto administrativo, que el valor del beneficio económico, sea liquidado sobre la totalidad del ingreso del contratista.

En espera de tener eco en el ejecutivo nacional.

Cordial saludo,

Presidenta ACSC

CC. Dr. ÁNGEL CUSTODIO CABRERA
Ministro de Trabajo y Seguridad Social